

## ÍNDICE

<b>Presentación .....</b>	<b>2</b>
<b>Antecedentes.....</b>	<b>4</b>
Acciones previas de la UFRPP-UTF .....	4
Acciones del Consejo General, la Comisión de Fiscalización y la Junta General Ejecutiva .....	4
Diseño y Alcances del sistema .....	6
Investigación de mercado .....	6
Consulta a la Dirección Ejecutiva de Administración.....	8
Comité en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	8
Elaboración de las bases de Licitación .....	9
<b>Proceso de Adquisición.....</b>	<b>10</b>
Primera invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional .....	10
Calendario .....	10
Participantes.....	10
Resultado .....	11
Segunda invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional.....	12
Calendario.....	12
Participantes.....	12
Resultados.....	13
<b>Condiciones del Contrato.....</b>	<b>16</b>
<b>Desarrollo de los trabajos. ....</b>	<b>18</b>
Personal designado por la UTF.....	18
Reuniones de trabajo.....	18
<b>Inicio del Procedimiento de Rescisión del Contrato.....</b>	<b>19</b>

## PRESENTACIÓN

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral. Por medio de este decreto se determinó la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en una nueva autoridad electoral de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE). La nueva autoridad inició formalmente actividades el 4 de abril de 2014 a partir de la designación realizada el día anterior por la Cámara de Diputados del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales que integran a su Consejo General.

En materia de fiscalización, el nuevo texto constitucional establece en su artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 6, que corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, la función de fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos. Además, el artículo Segundo Transitorio del referido Decreto dispuso en su fracción primera, inciso g), que la Ley general que regule los partidos políticos nacionales y locales, establecería un sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuenten los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos.

El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los cuales se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), y la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE).

En consonancia con lo dispuesto en la Constitución, la LGIPE, en su artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, establece que para los procesos electorales federales y locales, el INE tendrá la atribución de fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos. En el mismo sentido, la LGPP en su artículo 7, numeral 1, inciso d) refiere que es atribución del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local.

Para el ejercicio de las atribuciones que la Constitución y las referidas leyes generales confieren al Instituto, el artículo 190, párrafo 2, de la LGIPE señala que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de la Comisión de Fiscalización.

La Comisión de Fiscalización es, de conformidad con el artículo 192, párrafo 1, de la LGIPE, la instancia integrada por cinco consejeros electorales por medio de la cual el Consejo General ejerce las facultades de supervisión, seguimiento, control técnico y general de actos preparatorios en materia de fiscalización.

La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) de la Comisión de Fiscalización es, según lo indica el artículo 196, párrafo 1 de la misma LGIPE, el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como de investigar lo relacionados con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos.

Ahora bien, entre las facultades que la LGIPE, en su artículo 191, párrafo 1, inciso b), otorgó al Consejo General se encuentra la de desarrollar, implementar, y administrar, en función de su capacidad técnica y financiera, un sistema en línea de contabilidad de los partidos políticos, así como de establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de éstos en materia de fiscalización.

El artículo 199 de la misma Ley señala en su inciso n), que entre las facultades de la Unidad Técnica de Fiscalización se encuentra la de proponer a la Comisión de Fiscalización los lineamientos homogéneos de contabilidad que garanticen la publicidad y el acceso por medios electrónicos, en colaboración con las áreas del Instituto que se requieran para el desarrollo del sistema respectivo.

Con la finalidad de ejercer las facultades que señala la LGIPE, la Unidad Técnica de Fiscalización ha realizado un conjunto de actividades relacionadas con el diseño, desarrollo e implementación del sistema en línea de contabilidad. Así, en atención a la instrucción recibida en la sesión extraordinaria del Consejo General el pasado miércoles 21 de enero de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización presenta este informe sobre las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo del referido sistema.

El presente documento se compone de cinco secciones: la primera hace un recuento de los antecedentes de los que se derivó la solicitud de iniciar un proceso de adquisición para el desarrollo e implementación del sistema; la segunda expone el proceso de adquisición de tales servicios; la tercera hace referencia a las condiciones del contrato que se celebró con el proveedor adjudicado; la cuarta señala las actividades efectuadas en el marco del referido contrato; finalmente, la quinta se refiere al procedimiento administrativo de rescisión del contrato.

## **ANTECEDENTES**

La fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos políticos es una de las funciones centrales de la autoridad electoral de carácter administrativo. Por la relevancia de esta función, y con el objetivo de dar cumplimiento con eficacia y oportunidad al modelo de fiscalización derivado de la reforma constitucional en materia político-electoral y desarrollado por las leyes generales emanadas de ella, el entonces Instituto Federal Electoral y, una vez integrado, el Instituto Nacional Electoral, realizaron actividades de diversa naturaleza que fungieron como antecedentes al procedimiento de contratación del servicio para la implementación y soporte del sistema previsto en la LGIPE.

En esta sección se exponen tales antecedentes, señalando las actividades efectuadas por la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP) del IFE, así como el Consejo General, la Comisión de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

### **ACCIONES PREVIAS DE LA UFRPP-UTF**

Hasta el Proceso Electoral Federal 2011-2012, los partidos políticos realizaban a través de esquemas y criterios propios las tareas relativas al registro contable de sus operaciones. Estas condiciones implicaban para la autoridad electoral una carga de trabajo significativa en su búsqueda por generar información comparable que diera solidez a sus labores de auditoría. Ciertamente, para generar datos con condiciones mínimas de homogeneidad, la autoridad, en muchos casos, capturó en bases de datos homogéneas registros de operaciones de ingresos y gastos efectuados por los sujetos fiscalizados.

Así, para hacer frente a estas dificultades, la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IFE diseñó un proyecto institucional para integrar en una herramienta tecnológica diferentes componentes del ciclo de fiscalización. Este proyecto para hacer más eficiente y transparente las tareas de la UFRPP quedó registrado bajo la clave IN02300-2014 “Sistema Integral de Fiscalización”, el cual cobró mayor relevancia a partir de lo dispuesto en el artículo 191, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE que mandata al Consejo General, en función de capacidad técnica y financiera, crear una herramienta tecnológica.

### **ACCIONES DEL CONSEJO GENERAL, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

El 2 de julio de 2014, para contribuir a la instrumentación del modelo de fiscalización derivado de la reforma electoral de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG85/2014, mediante el que instruyó a la Junta General Ejecutiva, bajo la Coordinación

de la Secretaría Ejecutiva, realizar los trabajos para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad.

El 10 de julio de 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG85/2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE39/2014, por el que se aprobó el Plan de Trabajo para el Desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.

El 14 de julio de 2014, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG98/2014, el Consejo General aprobó el Plan de Trabajo para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos. Este documento fue aprobado de manera previa por la Comisión de Fiscalización el 10 de julio de 2014.

Entre el 14 de julio y el 10 de agosto de 2014, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG98/2014, la Junta General Ejecutiva en coordinación con la Comisión de Fiscalización, realizaron las actividades previstas en el Plan de Trabajo. Éstas concluyeron con la definición del Modelo Conceptual del Sistema y los requerimientos tecnológicos para su desarrollo e implementación.

El 5 y 6 de agosto de 2014, la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización presentó el Modelo Conceptual del Sistema en Línea a los 10 Partidos Políticos Nacionales, recogiéndose las observaciones planteadas por ellos.

El 11 de agosto de 2014, la Junta General Ejecutiva, mediante acuerdo INE/JGE42/2014, aprobó la Propuesta de Diseño y Alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos. Este acuerdo se remitió a la Comisión de Fiscalización para su discusión y aprobación.

La Comisión de Fiscalización en sesión extraordinaria celebrada el 11 de agosto de 2014, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Diseño y Alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos para someterlo a consideración del Consejo General.

Finalmente, mediante acuerdo INE/CG120/2014, de fecha 13 de agosto de 2014, el Consejo General , aprobó el Diseño y Alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos.

Una vez que el Consejo General aprobó el Diseño y Alcances del Sistema, la Unidad Técnica de Fiscalización en su calidad de área requirente, dio inicio a los procedimientos para la contratación de los servicios e implementación de esta herramienta tecnológica.

## DISEÑO Y ALCANCES DEL SISTEMA

En el Diseño y Alcances del Sistema aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG120/2014 (13 de agosto de 2014), se propuso atender los retos que implica la obligación de desarrollar instrumentos en línea en materia de contabilidad. Además, en lugar de constreñirse a los desafíos que implicaba sólo este componente del ciclo de fiscalización, el Diseño definido en el Anexo Único del referido acuerdo buscó incorporar herramientas para fortalecer y facilitar la revisión de un volumen considerablemente mayor de informes y operaciones y, que, al mismo tiempo, contribuyera al cumplimiento de las nuevas obligaciones en materia de transparencia.



Los tres módulos que componen el Diseño del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos son:

Contabilidad en Línea.- Por medio del cual los sujetos obligados registrarían sus operaciones de ingresos y egresos, día a día, tan pronto son ejercidos los recursos.

Fiscalización Inteligente.- Enfocado a verificar en forma automatizada a partir de un modelo de riesgo la veracidad de las operaciones e informes reportados;

Transparencia.- Concentrada en poner a disposición de la ciudadanía la información reportada por los sujetos obligados y auditada por el Instituto.

## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En mayo de 2014, en el marco del proyecto institucional IN02300-2014 “Sistema Integral de Fiscalización, y considerando la dimensión de los retos que implicaba la instrumentación de la reforma político-electoral de 2014, la Unidad dio inicio a las actividades para explorar y en todo caso identificar las alternativas disponibles en el mercado para el desarrollo de la herramienta tecnológica que entonces se contemplaba desarrollar como parte del referido proyecto institucional.

En apego a la normatividad vigente y en cumplimiento con las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios* (POBALINES), la Unidad, previa asesoría de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), remitió vía oficio y correo electrónico a ocho proveedores potenciales una Solicitud de Información (“Request for Information”, RFI por sus siglas en inglés).

Las empresas a las que les fue enviado el RFI son:

- Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V.
- Noris, S.A. de C.V.
- It Tera, S.A. de C.V.
- Oracle de México, S.A. de C.V.
- Quarksoft, S.A. de C.V.
- Praxis de México, S.A. de C.V.
- INDRA Sistemas de México, S.A. de C.V.
- Scytl México, S. de R.L. de C.V.

La Unidad Técnica de Fiscalización obtuvo respuestas de cinco de las ocho empresas consultadas. Las instancias que atendieron las solicitudes proporcionaron información sobre: a) perfil y experiencia de la empresa; b) existencia, y en su caso madurez, de una solución técnica propia en materia de contabilidad; c) características técnica de la solución; d) esquema de seguridad; e) arquitectura tecnológica; f) servicios complementarios.

Además, como complemento a lo anterior, se realizaron consultas adicionales a fin de contar con mayor información sobre las regulaciones aplicables y condiciones del mercado:

- Secretaría de Economía, Dirección General de Normas (Oficio INE/UTF/DG/308/2014);
- Normalización y Acreditación Electrónica, S.C. (Oficio INE/UTF/DG/309/2014);
- Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información, A.C. (Oficio INE/UTF/DG/0961/2014);
- Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Oficio INE/UTF/DG/307/2014);

Las respuestas recibidas, tanto al RFI y a las consultas complementarias, permitieron a la UTF tener certeza sobre la existencia en el mercado nacional de empresas capaces de potencialmente construir una solución informática con las características hasta entonces definidas por la UTF.

Adicionalmente, en el marco del proceso de definición del Diseño y Alcances del Sistema en Línea, la Secretaría Ejecutiva del Instituto consultó, mediante oficio INE/SE/0488/2014,



al Centro de Investigación y de Estudios Avanzados y a la Coordinación General de Servicios Informáticos, ambos del Instituto Politécnico Nacional; así como a la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, la posibilidad de que tales instituciones implementaran el Sistema en Línea de Contabilidad.

Las respuestas que se dieron a tales consultas fueron las siguientes:

- La Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante oficio TIC/DG/DCV/0519/2014, de fecha 18 de agosto de 2014, señaló que no le era posible para en ese momento atender la solicitud en forma inmediata. Sin embargo, manifestó la disposición de la Dirección para revisar de manera conjunta otros esquemas de colaboración en proyectos futuros.
- La Coordinación General de Servicios Informáticos del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio CGSI/0936/2014, de fecha 22 de agosto de 2014, informó que no era posible apoyar al INE en el desarrollo del Sistema.

### **CONSULTA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

En cumplimiento a la normatividad aplicable, la Unidad Técnica de Fiscalización consultó a la Dirección Ejecutiva de Administración (Oficio INE/UTF/DG/0630/14) sobre la existencia de trabajos sobre la materia en los registros del Instituto como con la procedencia técnica del proceso de contratación.

La Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, respondió que los servicios sobre los que se consultó no forman parte de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones registrados por dicha área (Oficio INE/DRMS/1059/2014).

### **COMITÉ EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

En cumplimiento al artículo 31 último párrafo del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Inmuebles y Servicios del INE*; el cual señala que “Para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones se contará con la opinión o dictamen técnico de la Unidad de Servicios de Informática o, en su caso, del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de conformidad con la normatividad aplicable.”, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó mediante oficio INE/UTF/DG/1364/14 fuese dictaminado por el Comité en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la procedencia técnica de la contratación del servicio de



implementación y soporte del Sistema de Contabilidad en Línea de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos.

En sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2014, el referido Comité emitió el Dictamen de Procedencia Técnica INE-COMTIC-091-2014 y, con base en ello, la UNICOM el Dictamen de Procedencia Técnica INE-91-2014, señalando que resultaba procedente, desde un punto de vista técnico, “la contratación del servicio para la Implementación y Soporte del Sistema de Contabilidad en Línea de los Partidos Políticos, Aspirantes y Candidatos, enviado por la Unidad Técnica de Fiscalización”.

### **ELABORACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

Teniendo como base el Diseño y Alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos, contenido en los anexos del contrato, elaborados por la UTF, y contando con el Dictamen del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dicha Unidad Técnica de Fiscalización, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, la Unidad Técnica de Servicios de Informática, y atendiendo las observaciones de la Contraloría General del Instituto, procedieron a elaborar las bases de Licitación para los procedimientos de adjudicación del “Servicio para la Implementación y Soporte del Sistema de Contabilidad en Línea de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos”.

## PROCESO DE ADQUISICIÓN

El Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a petición de la UTF, inició el proceso de contratación a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 y artículo 59 incisos a), b) y h) y SEXTO transitorio de la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo, 49, 50 fracción II y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

### PRIMERA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL

El 22 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, publicó la Convocatoria relacionada con la Invitación a cuando menos tres personas (Presencial) de Carácter Nacional número IA3-INE-016/2014 para la contratación del “Servicio para la Implementación y Soporte del Sistema de Contabilidad en Línea de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos”.

#### Calendario

En este proceso de Invitación a cuando menos tres personas se determinó el siguiente calendario de trabajo:

#	Actividad	Fecha
1	Acto de junta de aclaraciones	26 de agosto de 2014
2	Acto de presentación y apertura de propuestas	01 de septiembre de 2014
3	Fallo	11 de septiembre de 2014

#### Participantes

Las Empresas que participaron en el citado proceso de Invitación a cuando menos tres personas fueron las siguientes:

- INDRA Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa AZERTIA Tecnologías de la Información México, S.A. de C.V.
- Corporación de Servicios en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Antal Tecnología, S.A. de C.V.; Praxis de México, S.A. de C.V. y Objectsoft de México, S.A. de C.V.
- Servicios Tecnología y Organización, S.A. de C.V.
- Scytl México, S. de R.L. de C.V.

## Resultado

En el acta correspondiente al fallo de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número IA3-INE-016/2014, se determinó lo siguiente:

### Con relación al análisis de la documentación legal y administrativa presentada.

“... De conformidad con el numeral 5 de la convocatoria, la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa fue realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones determinando que los licitantes que se enlistan SÍ CUMPLEN con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria...”.

Licitante
INDRA Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa AZERTIA Tecnologías de la Información México, S.A. de C.V.
Corporación de Servicios en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Antal Tecnología, S.A. de C.V.; Praxis de México, S.A. de C.V. y Objectsoft de México, S.A. de C.V.
Servicios Tecnología y Organización, S.A. de C.V.
Scytl México, S. de R.L. de C.V.

### Con respecto a la Evaluación Técnica.

“Derivado de la Evaluación técnica, el resultado de los puntos obtenidos es el siguiente:

Licitante	Puntos Obtenidos
Scytl México, S. de R.L. de C.V	19.00
Servicios Tecnología y Organización, S.A. de C.V.	23.47
INDRA Sistemas México, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa AZERTIA Tecnologías de la Información México, S.A. de C.V.	25.67
Corporación de Servicios en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Antal Tecnología, S.A. de C.V.; Praxis de México, S.A. de C.V. y Objectsoft de México, S.A. de C.V.	27.00

Con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y los numerales 5.1 y 13.1 inciso 1) de la convocatoria, se desechan las ofertas de los licitantes.” Los participantes no alcanzaron el mínimo de puntos necesarios en su propuesta técnica para pasar a la siguiente fase”.

## **SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL.**

El 12 de septiembre de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, publicó la convocatoria relacionada con la Invitación a cuando menos 3 personas (Presencial) de Carácter Nacional número IA3-INE-018/2014 para la contratación del “Servicio para la Implementación y Soporte del Sistema de Contabilidad en Línea de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos (Segunda Convocatoria).

### **Calendario**

El calendario para este segundo proceso de Invitación a cuando menos tres personas fue el siguiente:

#	Actividad	Fecha
1	Acto de junta de Aclaraciones	17 de septiembre de 2014
2	Acto de presentación y apertura de propuestas	19 de septiembre de 2014
3	Fallo	29 de septiembre de 2014

### **Participantes**

Las Empresas que participaron en la Convocatoria IA3-INE-018/2014 fueron las siguientes:

- INDRA Sistemas de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con las empresas Alestra, S. de R.L. de C.V.; AZERTIA Tecnologías de la Información México, S.A. de C.V.; INDRA Sistemas S.A e INDRA Sistemas de Chile, S.A.
- Servicios Tecnología y Organización, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa METRO NET S.A.P.I. de C.V.
- Scytl México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con las empresas Cloud Data Processing and Storage, S.A. de C.V.; MAINBIT S.A. de C.V.; Scytl Secure Electronic Voting, S.A. y SOE Software, INC.

- Corporación de Servicios en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V.<sup>1</sup>

## Resultados

En el acta correspondiente al fallo de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional número IA3-INE-018/2014, se determinó lo siguiente:

### Con relación al análisis de la documentación legal y administrativa presentada.

“...De conformidad con el numeral 5 de la convocatoria, la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa fue realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones determinando que los licitantes que se enlistan sí cumplen con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria...”

Licitantes que SI CUMPLEN legal y administrativamente
INDRA Sistemas de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con las empresas Alestra, S. de R.L. de C.V.; AZERTIA Tecnologías de la Información México, S.A. de C.V.; INDRA Sistemas S.A e INDRA Sistemas de Chile, S.A.
Servicios Tecnología y Organización, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa METRO NET S.A.P.I. de C.V.
Scytl México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con las empresas Cloud Data Processing and Storage, S.A. de C.V.; MAINBIT S.A. de C.V.; Scytl Secure Electronic Voting, S.A. y SOE Software, INC.

### Con respecto a la Evaluación Técnica.

“Derivado de la Evaluación técnica, el resultado de los puntos obtenidos es el siguiente:

Licitante	Puntos Obtenidos
INDRA Sistemas de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con las empresas Alestra, S. de R.L. de C.V.; AZERTIA Tecnologías de la Información México, S.A. de C.V.; INDRA Sistemas S.A e INDRA Sistemas de Chile, S.A.	44.0
Scytl México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con las empresas Cloud Data Processing and Storage, S.A. de C.V.; MAINBIT S.A. de C.V.; Scytl Secure Electronic Voting, S.A. y SOE Software, INC.	46.42
Servicios Tecnología y Organización, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa METRO NET S.A.P.I. de C.V.	53.47

<sup>1</sup> La empresa Corporación de Servicios en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V. fue invitada para este procedimiento a cuando menos tres personas. Por ello, se presentó a la junta de aclaraciones pero su propuesta no fue recibida porque no se presentó a tiempo el acto de “Presentación y apertura de propuestas”

Con fundamento en la fracción I del artículo 45 del Reglamento y los numerales 5.1 y 13.1 inciso 1) de la convocatoria, se desecha la oferta del licitante que se enlista a continuación al no haber obtenido el puntaje mínimo para considerar que su oferta es susceptible de evaluarse económicamente, al no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, sus anexos así como lo establecido en la junta de aclaraciones del presente procedimiento...”.

*Oferta desechada*

Licitante
INDRA Sistemas de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con las empresas Alestra, S. de R.L. de C.V.; AZERTIA Tecnologías de la Información México, S.A. de C.V.; INDRA Sistemas S.A e INDRA Sistemas de Chile, S.A.

Con respecto a la Evaluación Económica.

“Asimismo, de conformidad con el numeral 5.2 de la convocatoria, los puntos obtenidos por los licitantes evaluados económicamente para la partida única objeto del presente procedimiento, se detallan en el anexo 3 denominado “Evaluación Económica”, mismo que forma parte integral de la presente acta , siendo el resultado el siguiente:

Licitante	Técnica	Económica	Total
Servicios Tecnología y Organización, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa METRO NET S.A.P.I. de C.V.	53.47	29.93	83.40
Scytl México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con las empresas Cloud Data Processing and Storage, S.A. de C.V.; MAINBIT S.A. de C.V.; Scytl Secure Electronic Voting, S.A. y SOE Software, INC.	46.42	40.00	86.42

Adjudicación del Contrato.

“Con fundamento en la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato para la partida única objeto del presente procedimiento al licitante: Scytl México, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con las empresas Cloud Data Processing and Storage S.A. de C.V.; MAINBIT S.A. de C.V.; Scytl Secure Electronic Voting, S.A. y SOE Software, INC....”

Con el fin de precisar los resultados que sirvieron de base para la evaluación, a continuación se presenta la memoria de cálculo utilizada para la determinación de los valores presentados.

### Evaluación técnica

<b>Subrubro</b>	<b>Concepto</b>	<b>Puntos esperados</b>	<b>Scytl México, S. de R.L. de C.V.</b>	<b>INDRA Sistemas de México, S.A. de C.V.</b>	<b>Servicios Tecnología y Organización, S.A. de C.V.</b>
1.1.1	Experiencia	3	3	3	3
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	7	7	7	7
1.1.3	Dominio de Herramientas	2	2	2	2
1.2	Capacidad de equipamiento	10	10	10	10
1.3	Participación de personas con discapacidad	1	0	0	0
1.4	Participación de MIPYMES	1	0	0	0
2.1	Experiencia y especialidad	15	8.42	1	12.47
3.1	Integración y consistencia de la oferta técnica	11	11	0	11
3.2	Demostración de la Plataforma Ofertada	10	5	7	8
<b>Total de Puntos</b>		<b>60</b>	<b>46.42</b>	<b>44</b>	<b>53.47</b>

### Evaluación económica.

<b>Concepto</b>	<b>Scytl México, S. de R.L. de C.V.</b>	<b>Servicios Tecnología y Organización, S.A. de C.V.</b>
MPebm= Monto de la oferta económica más baja	61,034,402.21	61,034,402.21
Valor numérico máximo de la oferta económica	40	40
Mpi=Monto de la oferta económica	61,034,402.21	81,572,377.85
POE (Puntuación Oferta Económica)	40.0	29.93
MPemb X 40 / Mpi		



## CONDICIONES DEL CONTRATO

El 30 de septiembre de 2014 se suscribió con el consorcio encabezado por Scytl de México, S. de R.L. de C.V. el contrato plurianual INE/SERV/024/2014, cuyo objeto es la prestación del “servicio para la Implementación y Soporte del Sistema de Contabilidad en Línea de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos”.

El monto total a pagar ascendió a \$61'034,402.21 M.N. (sesenta y un millones treinta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 21/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el 16 % del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo siguiente:

### Ejercicio Fiscal 2014

#	Descripción	Monto
1	Servicios de personalización, configuración e implantación del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos – Módulo de Contabilidad -	\$10'288,500.00
2	Transferencia de Conocimiento Módulo de Contabilidad	\$4'000,000.00
3	Servicio de Hospedaje	\$1'143,275.00
	<b>IVA</b>	\$2'469,084.00
	<b>TOTAL</b>	\$17'900.859.00

### Ejercicio Fiscal 2015

#	Descripción	Monto
1	Servicios de personalización, configuración e implantación del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos – Módulo de Fiscalización -	\$10'655,172.41
2	Transferencia de Conocimiento Módulo de Fiscalización	\$5'101,285.26
3	Servicios de personalización, configuración e implantación del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos – Módulo de Transparencia -	\$6'622,911.30
4	Transferencia de Conocimiento Módulo de Transparencia	\$2'595,100.00
5	Servicio de Hospedaje	\$6'104,810.00
	<b>IVA</b>	\$4'972,684.635
	<b>TOTAL</b>	\$36'051,963.61

### Ejercicio Fiscal 2016

#	Descripción	Monto
1	Servicio de Hospedaje	\$6'104,810.00
	<b>IVA</b>	\$976,769.90
	<b>TOTAL</b>	\$7'081,579.60

La Cláusula Quinta del Contrato INE/SERV/024/2014 indica que los entregables del sistema se realizarían en los siguientes plazos:

Proceso	Fecha	Entregables
Entrega del Sistema (1ª etapa: módulo de contabilidad)	14 de diciembre de 2014 <sup>2</sup>	<b>Módulo de Contabilidad</b>
Capacitación a funcionarios del INE y partidos políticos (1ª etapa: módulo de contabilidad)	Del 15 de diciembre de 2014 al 09 de enero de 2015	Acreditaciones de cursos de capacitación
Puesta en operación del Sistema (1ª etapa: módulo de contabilidad)	Tercera semana de enero de 2015	Puesta en operación del sistema (1ª Etapa: Módulo de contabilidad)
Entrega del Sistema (2ª etapa: módulo de Fiscalización )	14 de marzo de 2015	<b>Módulo de Fiscalización</b>
Capacitación a funcionarios del INE y partidos políticos (2ª etapa: módulo de Fiscalización )	Del 15 al 27 de marzo de 2015	Acreditaciones de cursos de capacitación
Puesta en operación del Sistema (2ª etapa: módulo de Fiscalización)	30 de marzo de 2015	Puesta en operación del módulo de Fiscalización
Desarrollo del Sistema (3ª etapa: módulo de transparencia)	22 de mayo de 2015	<b>Módulo de Transparencia</b>
Capacitación a funcionarios del INE y partidos políticos (3ª etapa: módulo de transparencia)	Del 22 de mayo de 2015 al 05 de junio de 2015	Acreditaciones de cursos de capacitación
Puesta en operación del Sistema (3ª etapa: módulo de transparencia)	08 de junio de 2015	Puesta en operación del módulo de transparencia

<sup>2</sup> Cabe aclarar que esta fecha estaba prevista originalmente para el 30 de noviembre de 2014, siendo modificada a petición de los asistentes a la Junta de Aclaraciones.

## **DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

### **PERSONAL DESIGNADO POR LA UTF**

La Unidad Técnica de Fiscalización, desde el proceso de ejecución del proyecto institucional registrado con la clave IN02300-2014 “Sistema Integral de Fiscalización”, designó personal para atender las actividades de tal proyecto. Una vez aprobado el Diseño y Alcances del Sistema en Línea de Contabilidad e iniciado el proceso de adquisición, este equipo de trabajo se consolidó, comisionándose a cada uno de sus integrantes para atender en forma exclusiva el proyecto.

El personal dedicado, por parte de la Unidad, a atender en exclusiva los trabajos con los proveedores es de 18 personas. Ese personal cuenta con 10 años de experiencia en promedio en materia de contabilidad, auditoría y desarrollo de sistemas.

### **REUNIONES DE TRABAJO**

Entre el 1 de octubre y 14 de diciembre de 2014, fecha prevista para la entrega del primer entregable pactado en el contrato (Módulo de Contabilidad), la Unidad Técnica de Fiscalización sostuvo con el personal del proveedor 42 reuniones de trabajo, las cuales se formalizaron a través del levantamiento de minutas. La interacción entre la UTF y el proveedor se dio con base en lo señalado en el Contrato INE/SERV/024/2014, específicamente lo relativo a la metodología que el proveedor planteó en su propuesta técnica.

El 1 de octubre de 2014 se celebró la primera reunión entre el personal designado por la Unidad Técnica de Fiscalización y el proveedor. El objeto de esta reunión fue presentar al equipo de trabajo de la Unidad con los representantes de las empresas adjudicadas. En ella, la UTF expuso y entregó a los representantes del proveedor el documento aprobado por el Consejo General “Diseño y Alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos”. Asimismo, se presentó e hizo entrega de un prototipo funcional desarrollado por la Unidad, el cual cubría las características básicas del Sistema a implementar.

Las reuniones de trabajo tuvieron, entre otros objetivos, permitir al proveedor aplicar su metodología al análisis de los requerimientos funcionales descritos en los Anexos del Contrato referido.

Al aproximarse la fecha de entrega del primer entregable previsto en el contrato, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al proveedor la presentación de una versión beta del módulo contable. Durante la semana del 8 a 12 de diciembre, la empresa Scyt México, S. de R.L. de C.V. expuso ante la Unidad de Fiscalización, como versión beta del módulo contable, una presentación con las pantallas que serían utilizadas para la Administración de Usuarios y Roles.

## **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El 15 de diciembre de 2014, a través del oficio INE/DA/3278/2014 la Unidad Técnica de Fiscalización, por conducto de la Dirección de Auditoría de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, comunicó a Scytl México, S. de R.L. de C.V. que no se tenía a esa fecha, registrada la entrega del “Modulo de Contabilidad”, primer entregable previsto en el contrato.

El 29 de diciembre de 2014, con fundamento en los artículos 145 y 155 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, el Titular de la Dirección de Auditoría de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, en su carácter de servidor público responsable de Administrar y Vigilar el cumplimiento del Contrato INE/SERV/024/2014, mediante oficio número INE/DA/224/2014 hizo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la omisión por parte del proveedor del contrato citado de la entrega del Módulo de Contabilidad convenido como primer entregable.

El 30 de diciembre de 2014, con fundamento en el primer párrafo del artículo 155 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios mediante oficio número INE/DEA/DRMS/2926/2014, solicitó la opinión de la Dirección Jurídica a efecto de contar con los elementos necesarios para iniciar el procedimiento de rescisión administrativa previsto en el artículo 64 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes Muebles y Servicios.

El día 15 de enero de 2015, con fundamento en el artículo 155 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, la Dirección Jurídica emitió la opinión, en sentido positivo, respecto del inicio del procedimiento de rescisión del contrato INE/SERV/024/2014.

Resulta importante señalar que desde el momento que se tuvo conocimiento respecto a la omisión en la entrega por parte del proveedor, se dio inicio a un proceso de valoración institucional, que involucró aspectos técnicos, en materia de fiscalización, tecnológicos, administrativos y legales, con el fin de identificar las implicaciones de las circunstancias enfrentadas, y de este modo estar en condiciones de tomar la mejor decisión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la autoridad electoral en materia de fiscalización, así como el ejercicio, racional y transparente de los recursos públicos destinados para ello.

El Instituto, como parte del proceso de valoración institucional, celebró, los días 23 y 30 diciembre de 2014; 2, 5 y 15 de enero de 2015, reuniones con el proveedor para recabar información sobre la omisión en la entrega del “Módulo de Contabilidad”.

De esta manera, el 19 de enero de 2015 ante la omisión en la presentación del entregable primero “Módulo de Contabilidad” previsto en la Cláusula Quinta del contrato INE/SERV/024/2014, el INE determinó iniciar las acciones relacionadas con procedimiento administrativo de rescisión del contrato referido, de conformidad con la Cláusula Décima Primera del contrato INE/SERV/024/2014, así como lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, aplicable en términos de los señalado en el Sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El 19 y 20 de enero del presente año se notificó a las empresas con las que se suscribió contrato de prestación de servicios INE/SERV/024/2014 el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del mismo.